## CONFORMACIÓN GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_

(FECHA DE LA RESOLUCIÓN)

Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo y se les asignan funciones

EL (NOMINADOR) DE (NOMBRE DE LA ENTIDAD)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo (\_\_) del (Norma que lo faculta)

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la [Ley 489 de 1998](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=186) establece que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que, para lograr el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a la (nombre de la entidad) se hace necesario organizar y conformar los Grupos Internos de Trabajo en la (*Subsecretaría, Gerencia, Dirección Técnica o Subgerencia*) de Catastro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**Artículo 1. *Creación de grupos internos de trabajo.*** Crear en (nombre de la entidad) los siguientes grupos internos de trabajo, de acuerdo con la siguiente denominación y ubicación:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO (Incluir los grupos que se requiere crear)

1. *SUBSECRETARÍA, GERENCIA, DIRECCIÓN TÉCNICA O SUBGERENCIA* de Catastro

1.1 Grupo de Operación catastral

1.2 Grupo de Administración de la información catastral

Para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, el (jefe de la entidad), designará un coordinador de grupo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

**Artículo 2. *Funciones del grupo de Operación catastral.*** El grupo interno de trabajo de Operación catastral tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar la planeación y el seguimiento de la formación, actualización, conservación, difusión de la información catastral y la implementación del catastro multipropósito de conformidad con las metas institucionales establecidas y los estándares técnicos definidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
2. Coordinar la ejecución de los proyectos de formación, actualización, conservación catastral, difusión de la información catastral y la implementación del catastro multipropósito de conformidad con la normatividad vigente y las competencias de la Entidad.
3. Mantener actualizado el inventario de los bienes inmuebles de la entidad territorial en sus componentes físico, jurídico y económico, en concordancia con la normatividad vigente sobre la materia.
4. Adelantar los estudios técnicos que permitan identificar el comportamiento del mercado inmobiliario en concordancia con la normatividad vigente.
5. Determinar el valor comercial de los predios mediante los métodos valuatorios vigentes previsto en la reglamentación técnica.
6. Determinar el valor catastral de los predios de acuerdo con la regulación expedida por el IGAC y la normatividad aplicable.
7. Gestionar las mutaciones, los trámites y las actuaciones catastrales, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia y los estándares técnicos establecidos por el IGAC.
8. Controlar el cumplimiento de los términos de respuesta de las peticiones de los usuarios de la gestión catastral de acuerdo con la normatividad aplicable y los lineamientos de la Entidad.
9. Resolver las peticiones y los requerimientos de información de la gestión catastral de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de la Entidad.
10. Adelantar la notificación, comunicación y publicación de las respuestas a los ciudadanos o los actos administrativos que así lo requieran en el ejercicio de la gestión catastral, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Resolver los recursos administrativos interpuestos y las solicitudes de revocatoria directa relacionados con el ejercicio de la gestión catastral en concordancia con la normatividad aplicable.
12. Atender y dar respuesta a las acciones constitucionales interpuestas, así como las demandas judiciales relacionadas con la gestión catastral de conformidad con la normativa vigente.
13. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

**Artículo 3. *Funciones del grupo de Administración de la información catastral.*** El grupo interno de trabajo de Administración de la información catastral tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Adaptar los recursos tecnológicos y los estándares de captura, almacenamiento, integración, disposición y seguridad de la información catastral, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por el IGAC y los procesos institucionales.
2. Liderar los proyectos de desarrollo y actualización del componente tecnológico de la información catastral y asegurar la interoperabilidad de la información de acuerdo con los requerimientos y procesos de la Entidad.
3. Realizar la consolidación y el mantenimiento de la base de datos catastral de la Entidad, en concordancia con los lineamientos técnicos definidos por el IGAC y la normatividad aplicable.
4. Actualizar la información cartográfica catastral de acuerdo con las políticas, los lineamientos y los estándares de calidad establecidos por el IGAC.
5. Asegurar la disposición, el intercambio, el uso de datos y servicios de información catastral geográfica de la entidad territorial.
6. Diseñar los protocolos de respuesta tecnológica ante posibles interrupciones en la operación del servicio en concordancia con los procesos de la Entidad y los lineamientos del sistema de información catastral.
7. Ejecutar los estándares de la Infraestructura de Datos Espaciales relacionados con la gestión catastral, en concordancia con la normatividad vigente.
8. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

**Artículo 4. *Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial (indicar las disposiciones internas, si aplica)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en (ciudad), a los

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Representante Legal)